

**Nº: 26/12**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
12 DE JULIO DE 2.012**

**2.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Conmemoración del II Centenario de la Constitución de Cádiz de 1812.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 9 de julio de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al programa de actividades relativas a la Conmemoración del Segundo Centenario de la Constitución de Cádiz que tendrá lugar el día 15 de julio, así como a su presupuesto de realización que asciende a la cantidad de 695,3 €.

**B) Ronda Poética a La Muralla.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 9 de julio de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al programa de la Ronda Poética 2012 que tendrá lugar el día 14 de julio en los Arcos de San Vicente y la Catedral y que en esta edición conmemorará el Centenario de la publicación de "Campos de Castilla" de Antonio Machado, así como al presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 1.700 €.

**C) Ávila en Clave de Luna 2012.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 9 de julio de 2.012, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al proyecto de la actividad denominada "Ávila en Clave de Luna" que tendrá lugar los días 10 y 11 de agosto, en el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 12.947,73 €.

**D) Certamen de Fotografía "LA OTRA MURALLA".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 9 de julio de 2.012, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, colaborar con la Asociación Cultural Artes de Ávila en la celebración del II Certamen de Fotografía "LA OTRA MURALLA" con 250 € patrocinando un premio del concurso.

**3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Colaboración con la campaña de los comerciantes de la calle Estrada.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2.012, con el siguiente tenor:

**"2.- Empleo, Industria y Comercio:**

**D.- Colaboración con la campaña de los comerciantes de la calle Estrada.** Fue dada cuenta del escrito presentado por los comerciantes y hosteleros de la calle Estrada de Ávila solicitando colaboración al Ayuntamiento de Ávila con motivo de la celebración del Primer Aniversario de la calle, para el proyecto denominado "Mar de Flores", consistente en la decoración de la misma mediante la colocación en el aire de unas mallas que son el soporte de 10.000 botellas de plástico con agua teñida. Decoración inaugurada el pasado 4 de julio.

El Ayuntamiento colabora en esta iniciativa aportando: una grúa elevadora con cesta; dos contenedores de basura vacíos para almacenar el agua; el acceso a la toma de agua; así como una manguera de boca ancha.

Por otro lado, en base a la petición efectuada, desde la Concejalía de Comercio se propone colaborar económicamente en esta campaña con una aportación de 500€.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**B) Servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.**

**b) Adjudicación del contrato.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 100.946,88 € (50.473,44 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 18 % I.V.A., esto es 18.170,44 € (9.085,22 €/año), arrojando un total de 119.117,32 € (59.558,66 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad OESIA BPO, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 26 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Respecto al apartado de la memoria del proyecto relativo a la organización Se ha considerado que las tres ofertas presentadas prueban completamente el conocimiento en la materia de análisis, de manera que procede asignar la misma puntuación a las tres ofertas.

En lo atinente a las medidas para el aseguramiento de la calidad, al margen de que el plan de calidad aportado es correcto en los tres casos se ha considerado que la aportación de certificaciones que demuestran la acreditación en calidad sólo se cumple en dos de los casos, motivo por el cual dos de los licitantes alcanzan la puntuación máxima.

Respecto al plan de formación del personal, nuevamente las tres empresas parecen cubrir con un plan de formación continuo suficiente para garantizar la calidad del servicio prestado. La puntuación asignada debe ser nuevamente la misma.

En lo que respecta a las mejoras las ofertas debían estar descritas y cuantificadas de modo justificado. Este es el motivo por el que han sido descartadas todas aquellas mejoras que o bien no tienen expresión económica o bien están muy por encima del valor del mercado. Finalmente aquellas que no aporten un valor añadido al proyecto tampoco han sido consideradas.

La empresa COBRA SERVICIOS AUXILIARES, S.A. no aporta ninguna mejora.

A la empresa OESIA BPO, S.A. se le han considerado las siguientes:

- Bolsa de 150h para particularizaciones de la herramienta de gestión a las necesidades del Ayuntamiento (4.500€).
- Ampliación de canales de atención twitter, facebook, (1.200€).
- Bolsa de 5000 mensajes SMS de texto para el envío de información a ciudadanos (1.500€).

A la empresa TELEMAR SPAIN, S.L. se les ha estimado las siguientes:

- Servicio de atención multiidioma (3.000€)
- Atención a las instalaciones CYL digital por 2 años (29.000€)

La puntuación asignada deviene de la aplicación de la fórmula matemática.

Respecto a la fórmula matemática, en primera instancia se puntúa según fórmula prevista en el pliego la oferta del coste del servicio.

En segundo lugar se asigna la puntuación de la baremación del valor unitario de la hora extraordinaria, asignando la mayor puntuación a la más económica y al resto proporcionalmente, es decir, detrayendo de la puntuación máxima el porcentaje representativo del incremento de cada oferta sobre la más económica.

Considerando que OESIA BPO, S.A., ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de atención al ciudadano a través del teléfono 010 y centralita municipal a OESIA BPO, S.A., en el precio de 89.296 € (44.648 €/año), sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 16.073,28 € (8.036,64 €/año), arrojando un total de 105.369,28 € (52.684,64 €/año).

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**C) Servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado".** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado".

En cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios y entidades locales y reguladas en la Ley 2/2003 de 28 de marzo DEL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN en su Capítulo II se ordena que "los municipios en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial de Estado y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejerzan en su correspondiente término municipal las siguientes competencias":

- a) El fomento del deporte, en especial de deporte para todos y el deporte en edad escolar...
- b) La autorización, organización y en su caso colaboración en la realización de actividades deportivas
- c) La promoción del asociacionismo deportivo...
- d) La construcción, gestión, ampliación y mantenimiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal o autonómica cuyo uso y gestión le sea concedido...
- e) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia...
- f) Etc...

En referencia a los dos últimos puntos: dentro del conjunto de infraestructuras deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de Ávila se encuentra la Ciudad Deportiva Municipal Zona Norte (actualmente denominada Complejo Deportivo "Manuel Sánchez Granado").

Esta instalación está situada en el norte de la ciudad dando servicio a un alto porcentaje de la población y es el segundo gran complejo deportivo con el que cuenta el municipio formado por una piscina cubierta con dos vasos, dos campos de fútbol de césped artificial, varias pistas deportivas cubiertas y descubiertas, edificios de servicios y una gran extensión de espacios para el ocio y el tiempo libre.

Desde que esta infraestructura se convirtió en un gran complejo este Ayuntamiento lo gestiona mediante un contrato de prestación de servicios motivado y justificado tanto por el número de personal como por su cualificación para realizar todas las labores necesarias con el fin de ofrecer el mejor servicio al ciudadano y la gran cantidad de días y horas anuales que permanece abierto al público.

La experiencia en la gestión del mismo acumulada durante los años pasados nos hace pensar que ésta es la mejor forma de gestión posible ya que el Ayuntamiento no cuenta actualmente con medios y recursos para realizar una gestión directa.

Así pues ante la próxima finalización del contrato actual el próximo mes de septiembre del presente año se propone licitar un nuevo contrato de prestación de servicios para la gestión del mantenimiento, control y vigilancia así como del servicio de socorrismo.

Así las cosas y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo, labores de mantenimiento de las infraestructuras y aseguramiento de la calidad.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granada", con un tipo de licitación de 569.992,78 € (284.996,39 €/año), importe sobre el que se

repercutirá el 18 % I.V.A., esto es 102.598,70 € (51.299,35 €/año), arrojando un total de 672.591,48 € (336.295,74 €/año).

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 1.139.985,56 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe I.V.A. Incluido</b>
2012	06 34002 22799	84.073,95
2013	06 34002 22799	336.295,74
2014	06 34002 22799	252.221,85

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2012, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta así como la anualidad del 2014.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de julio pasado, el 56,96% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 82,30%, de Serones 43,76% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Autorizaciones de barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en periodo estival.** Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE COMIDA AL AIRE LIBRE  
SITUACIÓN : PARQUE DE EL SOTO  
DÍA : 21 DE JULIO  
SOLICITANTE : F.A.V.A.

**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo de protección civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo la F.A.V.A. acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.